Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO: 21-6-24 20:16
FECHA

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 21 de junio de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 Y NUMERO INTERNO 0198 DE 2024-02-16
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-02-16
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÈCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÌGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÀCAMA, TÀMARA Y HATO COROZAL NIT: 900023118-4 R/L YUBIGILDO CAMARGO DUARTE C.C. No.1.006.559.274 DE SÀCAMA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	ACTA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 Y NUMERO INTERNO 0198 DE 2024-02-16	03
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		03 folios

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Tres (3) folios

Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0198 de 2024-02-16 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-02-16	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**CONTRATO No.** 0198
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Dieciseis (16) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Támara y Sacama. (CASANARE [SACAMA, TAMARA])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Diez (10) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-03-04

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos Con Ochenta Centavos ($186.592.372,80)

CONTRATISTA: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0198 de 2024-02-16 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TAMARA Y HATO COROZAL

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Nueve (9) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Diez (10) DIAS

VALOR ACTUAL: Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos Con Ochenta Centavos ($186.592.372,80)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006559274 de SACAMA, representante legal, de(l-la) CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0198 de 2024-02-16 por un periodo de Dieciseis (16) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Según resolución No. 2344 de 23 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico para la vigencia 2024, particularmente lo enunciado en el : "ARTICULO 4: Receso estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes gozaran de 12 semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera: (...) Dos (2) semanas: 24 de junio 2024 a 7 de julio 2024". De conformidad con lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del 22 de junio hasta el 07 de julio de 2024, reiniciando la prestación del servicio a partir del 08 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-22

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Treinta (30) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-11-07

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-08

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0198 de 2024-02-16 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 0198 de 2024-02-16 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.